

**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN****ANTECEDENTES:**

**Primero:** Con fecha de 4 de marzo de 2024 se dictó, por este Órgano de Contratación, Resolución aprobatoria del expediente de contratación y de los Pliegos del contrato relativo a las **OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL CERRAMIENTO DE PAVES DE LA FACHADA ESTE POR UN MURO CORTINA EN EL EDIFICIO MARÍA MOLINER DEL CAMPUS DE GETAFE DE LA UC3M**

**Segundo:** Se ha apreciado la existencia de error en el Pliego de Cláusulas administrativas que rigen la contratación, en lo que respecta a la Solvencia técnica al no coincidir con la clasificación exigida.

Por todo ello, la Gerente de la Universidad Carlos III de Madrid, , en virtud de las competencias delegadas por resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid de 31 de mayo de 2022 por la que se delegan facultades en materia de contratación administrativa, retención de crédito, autorización y disposición del gasto, publicada en el B.O.C.M. el 10 de junio de 2022, y según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Público,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rectificar la redacción del punto 5.2B) de Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del **OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL CERRAMIENTO DE PAVES DE LA FACHADA ESTE POR UN MURO CORTINA EN EL EDIFICIO MARÍA MOLINER DEL CAMPUS DE GETAFE DE LA UC3M**, en los siguientes términos:

Donde dice:

**5.2 Solvencia económica y financiera y técnica:**

*B) Solvencia técnica: artículo 88.1.a) LCSP*

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los **cinco últimos años**, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

En concreto, debe **acreditarse un mínimo de:**

**2 contratos referentes a obras similares (que sean del Grupo J Instalaciones mecánicas Subgrupo 2 De ventilación, calefacción y climatización)** en los **cinco últimos ejercicios**, por un **importe mínimo por contrato de 38.000,00 euros (IVA excluido)**, indicándose para cada uno de ellos importe, fecha y entidad contratante.

Debe decir:

**5.3 Solvencia económica y financiera y técnica:**

*B) Solvencia técnica: artículo 88.1.a) LCSP*

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los **cinco últimos años**, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.



| FIRMADO POR                      | FECHA FIRMA         |
|----------------------------------|---------------------|
| ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME | 07-03-2024 15:05:24 |

En concreto, debe acreditarse un mínimo de:

**2 contratos referentes a obras similares** en los **cinco** últimos ejercicios, por un importe mínimo por contrato de 38.000,00 euros (IVA excluido), indicándose para cada uno de ellos importe, fecha y entidad contratante.

**SEGUNDO:** Ordenar que se publique esta rectificación en el Perfil del Contratante.

LA GERENTE

Fdo.: Salomé Abril-Martorell Hernández

ID DOCUMENTO: bHenb0ywgk  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



| FIRMADO POR                      | FECHA FIRMA         |
|----------------------------------|---------------------|
| ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME | 07-03-2024 15:05:24 |